

Protocolo de Vigilancia Epidemiológica de Trabajadores Expuestos a Citostáticos.

Parte: Vigilancia Ambiental

Objetivos

- ▶ Asesorar a las empresa adherentes a Mutua en la identificación de riesgos y la prevención de daños en la salud de los trabajadores expuestos a citostáticos.
- ▶ Cumplir con las responsabilidades que nos indica el Protocolo de Vigilancia Epidemiológica de Trabajadores Expuestos a Citostáticos del Ministerio de Salud, Resolución Exenta 1093 del 21/09/2017.

Fuentes de Exposición Laboral.

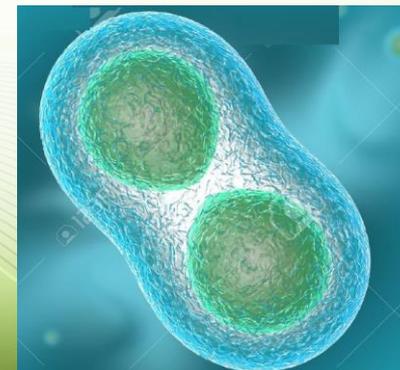
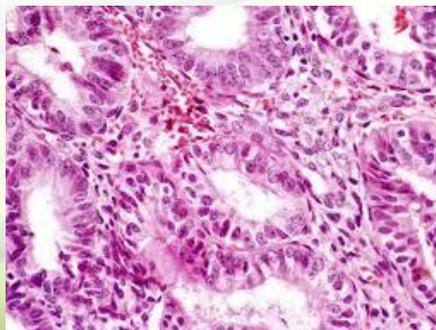
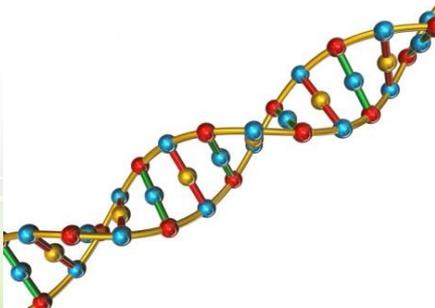
- Industria Farmacéutica
- Instalaciones de preparación de citostáticos.
- Instalaciones de administración de citostáticos.
- Unidades de distribución de citostáticos.
- Bodegas y áreas de almacenaje de citostáticos.
- Centros de acopio de residuos citostáticos.



Definiciones previas

Citostáticos

Sustancias químicas que afectan el crecimiento y la proliferación de células. La mayoría se une directamente al material genético en el núcleo de las células, o afectan la síntesis de proteínas celulares, siendo capaces de inhibir o impedir la evolución de la neoplasia, restringiendo la maduración y proliferación de células malignas, actuando sobre fases específicas del ciclo celular y por ello activas frente a células que se encuentran en proceso de división. Este mecanismo hace que a su vez, sean por sí mismas, carcinógenas, mutágenas y teratógenas.



Trabajadores Expuestos y que deben ingresar Programa de Vigilancia de Salud (PVS):

- Trabajadores del área de preparación de citostáticos responsables de su preparación y quienes los asisten en esta labor.
- Trabajadores en el área de atención clínica, destinada a administración de citostáticos, responsables de la administración del preparado a pacientes en terapia oncológica, y quienes los asisten en dicha tarea.



Definiciones previas

Trabajadores con exposición ocasional y que no ingresan a PVS

A cargo de disposición de residuos, de distribución, bodegaje, quienes reciben a pacientes post-quimioterapia, trabajadores de servicios de hospitalización que ocasionalmente se exponen a citostáticos en labores similares que aquellos considerados trabajadores expuestos.

También quienes ocasionalmente administran citostáticos en pabellón



Funciones de la empresa

Serán funciones del Equipo de Salud Ocupacional de la empresa o empleador:

- Identificar tareas y procesos donde existe exposición.
- Difundir entre los trabajadores la existencia de un programa de vigilancia para agentes Citostáticos.
- Gestionar la realización de exámenes preocupacionales a los trabajadores previo a su contratación.
- Aplicar anualmente pauta de autoevaluación en las tareas donde se identifica la presencia de agentes de riesgo.
- Identificar los trabajadores expuestos, generar la nómina actualizada anualmente de Trabajadores Expuestos y gestionar su inclusión en el Programa de Vigilancia de la Salud del OAL.
- Informar al OAL en caso de cambio de puesto de trabajo que implique exposición a Citostáticos, a fin de incorporar a PVS.
- Gestionar, a través de Plan de Acción propuesto, la implementación de las medidas de control de riesgos derivadas de las Evaluaciones Cualitativas realizadas.
- Capacitar a sus trabajadores expuestos a citostáticos.

Anexo 4.- Programa de Capacitación a ejecutar por el empleador

Todo trabajador, junto con tener las competencias técnicas afines, debe ser informado respecto a:

- Marco Normativo
- Potenciales efectos en el corto, mediano y largo plazo,
- Vías de contacto e ingreso al organismo,
- Barreras de protección personal,
- Actuaciones en caso de derrames,
- Manejo de residuos,
- Procedimiento de trabajo seguro.



Esta capacitación, también debe incluir a trabajadores expuestos ocasionalmente: Encargados de disposición de residuos, encargados de distribución y bodegaje, personal que recibe pacientes post-quimioterapia, profesionales que ocasionalmente se expongan a citostáticos.

Evaluación Ambiental de Riesgo

- La evaluación de riesgos se efectuará en base a evaluaciones cualitativas (Pauta de Auto-evaluación) aplicables a las áreas de Preparación, Administración y Manejo de residuos.
- Cada cuestionario contiene preguntas categorizadas en tres niveles de criticidad, según la cual, su incumplimiento derivará ciertos plazos para subsanar las no conformidades respectivas, por parte del empleador.

Nivel de Criticidad de cada Requisito		Plazo Legal	Para que empresa subsane las inconformidades detectadas
R	CRITICIDAD ALTA	1 mes	Mutual debe efectuar el seguimiento, dentro de estos mismos plazos.
N	CRITICIDAD MEDIA	3 meses	
A	CRITICIDAD BAJA	6 meses	

Procedimiento Mutua

El programa de Mutua - Empresa en esta materia considera las siguientes etapas:

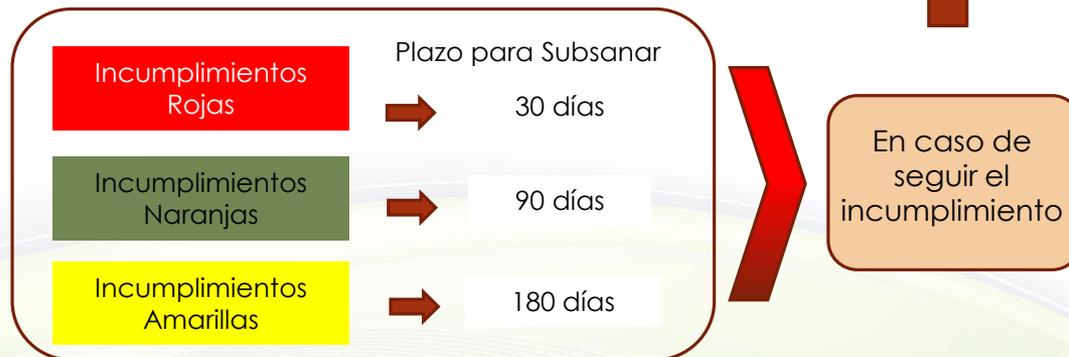
- Identificación de Empresas con exposición a Citostáticos en cada agencia o gerencia que atiende empresas adherentes de Mutua.
- Difusión mediante envío del protocolo del MINSAL a la empresa, junto con la herramienta de autoevaluación que debe aplicar, dando así inicio al proceso de vigilancia ambiental.
- La empresa y/o institución aplica el instrumento de autoevaluación. Día 0
- La empresa envía los resultados de la autoevaluación a Mutua en un plazo no mayor a una semana. Día 7.
- Mutua verifica en terreno los resultados obtenidos en un plazo de 20 días hábiles contados desde la recepción de la evaluación. Día 35
- Efectuar segunda verificación de los cumplimientos dentro de los plazos estipulados según criticidad (Rojo; 30 días; Naranja: 90 días; Amarillos: 180 días). Días 65, 125 y 215.
- Si en la segunda verificación se mantiene el incumplimiento, se deberá informar a la Seremi de Salud en un plazo máximo de 1 semana. Días 72, 132 y 222.

DIAGRAMA DE FLUJO ciclo anual

Mutual:



Resultado de Evaluación



Empresa:

